





Administración Local de Ejecución Fiscal

OFICIO Nº AGJ/1176/2023 Concepto: Solicitud de Devolución

C. ROBETO GOMEZ MARTINEZ.

DOMICILIO

DELEGACION DEL INSTITUTO DE DEFENSORIA PÚBLICA EN EL

ESTADO.

COLONIA: CIUDAD:

DOMICILIO CONOCIDO. TORREON, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 31 de Mayo del 2023, los suscritos C. Francisco Javier Medina Salazar, y C. Silvestre Ríos Andrade, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/1176/2023 de fecha 10 de Abril del 2023, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. ROBERTO GOMEZ MARTINEZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, actualmente, Domicilio habitado por la Defensoría requerida, lo cual comenta la Delegada la C. Susana Santos Acosta, que dicha persona mencionada no está en su personal ni tampoco en la Delegación de San Pedro no hay personal con el nombre requerido a su cargo, según datos proporcionados por <u>C</u>. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.----

Se levanta la presente acta a las <u>08:15</u> horas del día <u>31</u> de <u>Mayo</u> del 2023.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. FRANCISCO J. MEDINA SALAZAR.

NOMBRE Y FIRMA

C. SILVESTRE RIOS ANDRADE.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUC

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón Av. Manuel Avila Camacho No. 2375 Ote, Col, Estrella Tel. (871)7473200) Ext.5212 Torreón, Coahuila, México C.P. 27010







Administración Local de Ejecución Fiscal

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. ROBERTO GOMEZ MARTINEZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 1176 /2023 de fecha 10 de Abril del 2023, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 6,158.00, para el ejercicio fiscal 2020, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 618/2020, tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ROBERTO GOMEZ MARTINEZ, que en documento anexo se detalla. -----SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectué la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -------

> A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN TORREÓN, COAHUILA A 31 DE MAYO DEL 2023 EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

Jifom.







Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/1176/2023, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 6,158.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ROBERTO GOMEZ MARTINEZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la DELEGACION DEL INSTITUTO DE DEFENSORIA PUBLICA EN EL ESTADO, con Nº S/N, de la colonia Domicilio Conocido de la Ciudad de Torreón, Coahuila, no fue localizada.-----SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 22 de Mayo del 2023 y 23 de Mayo del 2023, los Notificadores -Ejecutores C. Francisco Javier Medina Salazar y C. Silvestre Ríos Andrade, manifiestan que el Contribuyente C. ROBERTO GOMEZ MARTINEZ, al tratar de diligenciar el Oficio número AGJ/1176/2023 de fecha 10 de Abril del 2023, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por la Defensoría requerida, lo cual comenta la Delegada la C. Susana Santos Acosta, que dicha persona mencionada no está en su personal ni tampoco en la Delegación de San Pedro no hay personal con el nombre requerido a su cargo, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.----TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a

HOJA 1 DE 2



Administración Fiscal General

AGJ/1176/2023

C. ROBERTO GOMEZ MARTINEZ DELEGACIÓN DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PUBLICA EN EL ESTADO TORREON, COAHUILA PRESENTE.-

En el expediente administrativo en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 10 de agosto del ejercicio fiscal 2020, el C. ROBERTO GOMEZ MARTINEZ, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD
10 de Agosto del 2020	Inscripción o Modificación de Crédito	Artículo 54 fracción II de la Ley de Hacienda		\$5,154.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de \$5,154.00 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) emitidos por el Registro Público.

CONSIDERACIONES

I.- El C. ROBERTO GOMEZ MARTINEZ, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en sus artículos 54 fracción II viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 618/2020.

II.- El C. Juez Sexto de Distrito en la Laguna concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal la C. ROBERTO GOMEZ MARTINEZ, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 54 fracción II de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributario mexicano en cuanto al pago de derechos.



QR COMPENDIO FISCAL 2022

Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Reglamento Interior de la Administración Fiscal General.

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561, Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah. Teléfono: (844) 242-0000



Administración Fiscal General

AGJ/1176/2023

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. 763092500 se devuelva la cantidad erogada por la parte quejosa por concepto de Inscripción o Modificación de Crédito así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad de \$5,154.00.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver a la C. ROBERTO GOMEZ MARTINEZ, la cantidad de \$5,154.00 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna, indicó que las partes quejosas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en 10 de agosto del 2020.

VI.- Por lo que, en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al C. ROBERTO GOMEZ MARTINEZ, la cantidad de \$1,004.00 por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$5,154.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGÓ (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
Agosto del 2020	\$5,154.00	1.19493	\$1,004.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 763092500. Se desincorpora de la esfera jurídica del C. ROBERTO GOMEZ MARTINEZ, el artículo 54 fracción II-1 de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:



Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.

Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza. Reglamento Interior de la Administración Fiscal General. Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561, Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah. Teléfono: (844) 242-0000



Administración Fiscal General

AGJ/1176/2023

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Devuélvase al C. ROBERTO GOMEZ MARTINEZ, la cantidad de \$6,158.00 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) enterada por concepto de derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2020, respecto de los recibos mencionados en el apartado de ANTECEDENTES de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 618/2020 tramitado ante el Juzgado Sexto en la Laguna.

SEGUNDO. – Se desincorpora de la esfera jurídica del C. ROBERTO GOMEZ MARTINEZ, el artículo 54 fracción II-1 de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

TERCERO. – Se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos de Registro Público amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 763092500 de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN SALTILLO, COAHUILA; A 10 DE ABRIL DEL 2023 ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

FDRM/CPF/KZRC





.№ Zaragoza

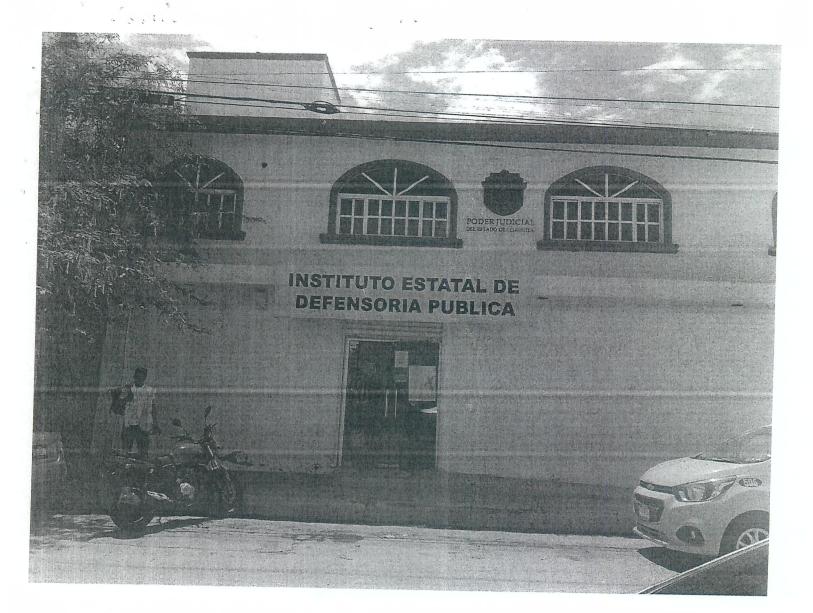
Administración Fiscal General Administración Local de Ejecución Fiscal Torreón

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO.

C. <u>LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.</u>

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con DELEGACIO DEL INSTITUTO DE PRENASORIA el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:
DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR
N° de Crédito AGJ - 1176-23 Fecha: 10-499-23 Notificador: FRANCISCO MEDINA SALAZAR Diligencia:
MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado () no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () otros:
CFE. N°: AGUA N°: GAS N°: GAS N°:
Torreón, Coahuila, a 22 de MA 20 de 2023. Hora: 11'.00 EL NOTIFICADOR
FRANCISCO MEDINA SALAZAR

Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrella Torreón, Coah. Teléfonos: (871) 747-32-51



INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. <u>LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA</u> <u>ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL</u> <u>TORREÒN, COAHUILA.</u>

- CALIFORNIA	****
Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas er quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 de Federal: Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a en el domicilio fiscal por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho in mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho in procursos que tengo a la vista y constato que tiene las características por medio de la numeración que identifica dicho in procursos que tengo a la vista y constato que tiene las características por medio de la numeración que identifica dicho in procursos que tiene las características por medio de la numeración que identifica dicho in procursos que tiene las características por medio del inmueble:	Código Penal cabo con ubicado en erciorándome pien inmueble
Day auchies	
DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR N° de Crédito 31343007.23 Fecha: 20/04/23 Notificador: Ríos Andrade Silvestre Diligencia: Not as Cfices N65/1136/ 2023	
MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerr () no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendiei () otros:	on citatorio
Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda	
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES () Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: () Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: Description de Source, 1-65 mes de Source, 2-67 me	ah, pr
CFE. N°: GAS N°: GAS N°:	
Torreón, Coahuila, a 23 de arres de 223 Hora: 15200	
NOTIFICADOR-EJECUTOR	